

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado: «Explotaciones Suárez, S.L.» (Autoservicio DIA —Sección Pescadería—).

Ultimo domicilio conocido: Avda. Emilio Martín, n.º 4. Trujillo.

Expediente n.º: 10.087/97.

Normativa Infringida:

- R.D. 381/1984, de 25 de enero. Reglamentación Técnico-Sanitaria para el minorista de alimentación, art. 12.1.
- R.D. 2505/1983, de 4 de agosto. Reglamento de Manipuladores de Alimentos, art. 3 a).
- Orden de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los manipuladores de alimentos, art. 5.1.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-07) art. 34.1.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-07) art. 2.1.1.

Sanción: Diez mil (10.000) pesetas.

Plazo interposición Recurso Ordinario: Un mes.

Organo competente para resolver el Recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 1998, sobre notificación de expediente sancionador a don Francisco Ruiz Jiménez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O :

Denunciado: D. Francisco Ruiz Jiménez. «Don Armario».

Ultimo domicilio conocido: C/. Obispo Segura Sáez, n.º 4. Cáceres.

Expediente n.º: 10.095/97.

Normativa Infringida:

- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización, art. 1.
- Decreto 3/1976, de 9 de enero. Regula horarios comerciales, art. 7.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-07) art. 34.9.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (B.O.E. 168, de 15-07) art. 3.3.6.

Sanción: 30.000 pesetas.

Plazo interposición Recurso Ordinario: Un mes.

Organo competente para resolver el Recurso: Consejero de Bienestar Social.

Organo Instructor: D.ª Ana M.ª López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 20 de febrero de 1998, sobre notificación de acuerdo de improcedencia de inicio de procedimiento sancionador a «Inducárnicas, S.L.» (Cáceres).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Improcedencia de Inicio de Procedimiento Sancionador en materia de Salud Pública, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.